

Bogotá D.C, Septiembre de 2025



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: “PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS O A FINES COMO DESARROLLADOR DE SOFTWARE BACKEND - PARA EL GRUPO DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”.

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9., los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para celebrar de forma directa el contrato que tiene por objeto “PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS O A FINES COMO DESARROLLADOR DE SOFTWARE BACKEND - PARA EL GRUPO DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Instituto de Casas Fiscales en el desarrollo de su misión busca la mejora continua en cada uno de sus procesos para lo cual trabaja por brindar una adecuada gestión mediante la utilización de estándares y buenas prácticas en lo que se refiere a la eficiente administración de uno de los activos más importantes, la Información. Es entonces de donde surge la necesidad de establecer unas funciones a un personal con experiencia y conocimiento en diseño y desarrollo de lenguajes de programación JAVA.

De acuerdo con el proyecto de sistema de información realizado en la vigencia 2024 y en cumplimiento de su objeto misional, la Entidad desarrolla y ejecuta actividades de información, gestión y control frente a los diferentes trámites administrativos y operativos relacionados con la administración del talento humano, los recursos físicos, logísticos, tecnológicos y financieros; razón por la cual se requiere la actualización de los módulos del Sistema de administración de Inmuebles Fiscales – SAIMF, en beneficio de facilitar la unificación de procesos y procedimientos más ágiles para la asignación viviendas, contratos, cartera, servicios públicos, entre otros.

En virtud de lo expuesto y en atención a que la Entidad, a través del Grupo de Informática y TIC’S busca el fortalecimiento de un Sistema Tecnológico y de Información, se hace indispensable contratar un (1) profesional, con experiencia e idoneidad en desarrollo en lógica de programación JAVA.

JUSTIFICACIÓN

Complejidad de los sistemas actuales: El Sistema de información “SAIMF” existente en el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, es complejo y requiere constantes actualizaciones y mejoras para mantenerse alineados con las necesidades del negocio y las tendencias tecnológicas. La contratación de servicios profesionales con plena autonomía administrativa garantizará la capacidad de adaptación y evolución de estos sistemas de manera eficiente y efectiva.



Especialización técnica requerida: El desarrollo de software de información implica una variedad de competencias técnicas especializadas, que van desde el análisis de requisitos hasta la implementación y mantenimiento de soluciones tecnológicas. Es fundamental contar con profesionales altamente calificados y con experiencia en estas áreas para garantizar la calidad y el éxito de los proyectos de desarrollo de software.

Flexibilidad y agilidad en la gestión: La autonomía administrativa permitirá a los profesionales tomar decisiones ágiles y flexibles durante todas las etapas del proceso de desarrollo de software. Esto es crucial para adaptarse a los cambios en los requisitos del cliente, resolver problemas técnicos de manera eficiente y cumplir con los plazos de entrega establecidos.

Innovación y mejora continua: La contratación de servicios profesionales con plena autonomía administrativa fomentará la innovación y la creatividad en el diseño y desarrollo de soluciones tecnológicas. Los profesionales tendrán la libertad para proponer nuevas ideas, explorar tecnologías emergentes y mejorar continuamente los sistemas de información de la organización.

Resulta conveniente en consecuencia, contratar el servicio objeto del presente estudio previo a través de un contrato de prestación de servicios, con una persona natural, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar implican un alto nivel de responsabilidad y experiencia especializada en el desarrollo de diversas actividades con diferentes niveles de complejidad, que si bien hacen parte del giro ordinario de las funciones de la Entidad para coadyuvar al cumplimiento de sus fines, siendo necesario el apoyo especial y transitorio de talento humano suficiente e idóneo, que contribuya a satisfacer de manera efectiva y eficiente las necesidades específicas de la actual vigencia.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el Grupo de Informática y TIC'S del Instituto de Casas Fiscales identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado; razón por la cual el valor se establece de acuerdo con la propuesta presentada por la contratista.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución de la presente contratación, se define así:

Título de Formación Profesional, según el SNIES en Ingeniería de Sistemas, que se encuentren dentro del núcleo básico del conocimiento y experiencia relacionada de Cuarenta y ocho (48) meses.

El profesional brindará una prestación de servicios altamente calificada, razón por la cual contará con la capacidad de analizar, diseñar, modelar e implementar el desarrollo de Software en lenguaje de programación JAVA bajo los criterios de seguridad exigidos por las innovaciones tecnológicas existentes, así como las buenas prácticas establecidas por el Gobierno Nacional a través del modelo de arquitectura IT4+.

Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones,

realizada para el año 2025.

En mérito de lo expuesto, se requiere suplir con esta necesidad, para lo cual se deberá realizar la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso el contrato de prestación de servicios realizado constituirá relación laboral, puesto que no reúne los requisitos del art 23 del CST, puesto que el contratista ejecutará las obligaciones contractuales con plena autonomía, desprovisto de subordinación alguna.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto a contratar

PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS O A FINES COMO DESARROLLADOR DE SOFTWARE BACKEND - PARA EL GRUPO DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

3.2. Normas o especificaciones técnicas

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército requiere contratar el servicio objeto del presente estudio previo a través de un contrato de prestación de servicios, con una persona natural, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar implican un alto nivel de responsabilidad y experiencia, altamente calificada para el desarrollo de la lógica de programación Backend e implementación en la salida a producción del sistema (SAIMF 2.0).

El desarrollo del Backend del software, debe realizarse con herramientas de última tecnología Java Spring Boot, lo que permitirá garantizar la seguridad, confiabilidad y disponibilidad de los sistemas de información acorde a las necesidades vigentes de la Entidad.

El profesional contará con la capacidad de diseñar, modelar e implementar el desarrollo de Software en lenguaje de programación JAVA, bajo los criterios de seguridad exigidos por las innovaciones tecnológicas existentes, así como las buenas prácticas establecidas por el Gobierno Nacional a través del modelo de arquitectura IT4+, razón por la cual su experiencia deberá ser concordante con las siguientes metodologías y plataformas:

- Metodología Scrum.
- Desarrollo de Webservice REST Java.
- MVC (Modelo Vista Controlador).
- JAVA Spring Boot.

En la ejecución del proyecto se efectuará:

1. Desarrollo Backend e implementación del sistema misional del Instituto de Casas Fiscales del Ejército - Sistema de Administración de Inmuebles Fiscales (SAIMF), y sus respectivos módulos:
 - Módulo de cobros de los diferentes conceptos de arrendamiento.

- Módulo de pagos al sistema SAIMF 2.0.
 - Módulo inventarios mantenimientos.
 - Módulo de técnicos de mantenimientos.
 - Módulo de almacén.
 - Módulo de ordenes de trabajo.
 - Módulo inventarios.
 - Módulo multas.
 - Módulo de cargue facturas recibos públicos.
 - Módulo de llamados de atención.
 - Sincronización cobros y pagos SAP.
 - Interoperabilidad Odo.
 - Interoperabilidad ControlDoc.
 - Interoperabilidad Bancos.
 - Sincronización de facturas electrónicas.
 - Módulo resoluciones.
2. El servicio solicitado en referencia a las aplicaciones contempla el desarrollo de la lógica de programación, pruebas, afinamiento, implementación y transferencia de conocimientos a los usuarios del Instituto que el supervisor designe.
3. El contratista debe presentar un cronograma de ejecución de las actividades realizadas al final del mes, para aprobación y control de supervisión.

Nota: Durante la ejecución del presente contrato, serán recibidos y avalados los módulos entregados por parte del Contratista.

3.3. Otras especificaciones técnicas

3.3.1. Especificaciones funcionales dentro de la etapa de ejecución

3.3.1.1. Plan de trabajo

- a. Como parte del trabajo inicial del presente proceso, el contratista deberá realizar el desarrollo del Backend del levantamiento de información realizado.
- b. Este desarrollo del trabajo deberá ser revisado mes a mes con el objeto de realizar seguimiento a estas tareas por parte del supervisor del contrato.

3.3.1.2. Documentación del proceso

- a. El contratista deberá documentar en UML todos los desarrollos realizados y a su misma vez dar el respectivo versionamiento.
- b. Al finalizar los módulos funcionales desarrollados en la lógica de programación que se realicen a SAIMF 2.0, el Contratista deberá formalizar la entrega de los módulos mediante un documento definido al inicio del contrato por el Supervisor del Contrato.

3.3.1.3. Informes mensuales de actividades

- a. El contratista deberá generar y entregar el último día hábil de cada mes, durante el periodo de ejecución

del contrato, el informe de las actividades realizadas para el mes al Supervisor del proyecto.

- b. Toda la documentación generada por el contratista en la ejecución del presente contrato, deberá ser remitida al supervisor al momento de su elaboración, en la forma y formato que este determine.
- c. En todo momento, el supervisor podrá requerir del contratista explicaciones adicionales de la documentación, de donde se puede exigir la celebración de jornadas formativas sobre las actuaciones del contratista, según estime necesario, para garantizar la correcta transferencia de conocimientos al personal del ICFE. Dichas jornadas se realizarán en las dependencias de la oficina de Informática.

3.4. Obligaciones de las partes

3.4.1. Obligaciones del Contratista

Obligaciones Generales del Contratista

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
3. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
4. Realizar el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
6. Portar el carné en las instalaciones del ICFE y devolverlo a la finalización del contrato.
7. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el ICFE, bajos las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.
8. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
9. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
12. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
13. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

Obligaciones específicas

Se realizará las reuniones pertinentes con el coordinador de sistemas para definir la priorización de los módulos a desarrollar donde se efectuará las siguientes etapas, así:

a. **Desarrollo del software** en esta etapa se realizará la codificación de la lógica del negocio en JAVA.

Entregables:

1. Código de lógica de programación.

b. **Documentación de software.** De acuerdo el desarrollo realizado de backend se realizarán los diseños implementados en UML. Entregables:

1. Casos de uso.
2. Modelo actividades.
3. Modelo de clases.
4. Flujograma del proceso.

c. **Ejecución de pruebas del software** del Sistema de Administración de Inmuebles Fiscales, en esta fase se realiza junto al funcionario encargado del módulo las diferentes pruebas. Entregables:

1. Listado de errores presentados.
2. Tiempos de respuesta de la aplicación.

d. **Afinamiento del software** del Sistema de Administración de Inmuebles Fiscales, en esta fase se realizará el planeamiento para el desarrollo de las mejoras para los errores identificados en la etapa de pruebas. Entregables:

1. Diseño de software para el afinamiento,
2. Código afinado.

e. **Elaborar** versionamiento del código desarrollado las cuales se entregará al coordinador de sistemas del ICFE y velar por la debida protección de la información almacenada en la base de datos.

f. **Elaborar y actualizar la documentación del software** de acuerdo a la metodología del ciclo de vida. Así como, centralizar la Base de Conocimientos que incluya los artefactos (documentos, modelos, piezas de software, actas, etc.) que sirvan de apoyo a los usuarios finales y de referencia técnica a los integrantes de las secciones a su cargo.

g. **Apoyar y participar en las definiciones técnicas** relacionadas con los desarrollos actuales y futuros realizando otras funciones afines a la misión de la unidad orgánica a la que pertenece y las que por norma sean de su competencia.

3.4.2. Obligaciones Generales del ICFE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3.5. Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F SERVICIOS	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111500 Ingeniería de Software o Hardware

3.6. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrarse será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que “(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)”, y lo señalado en el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9**, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la “(...) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.** En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (...)” (subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y/o experiencia exigida.
- Existirá autonomía e independencia del contrato desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.
- La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

5. ASPECTOS GENERALES – ANÁLISIS DEL SECTOR

a. Análisis Económico y Técnico

El Grupo de Informática y TIC'S del Instituto de Casas Fiscales del Ejército no cuenta con personal de planta suficiente para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento.

No obstante, lo anterior, para satisfacer la necesidad que se ha plasmado en este documento se puede afirmar que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales con título profesional en las áreas de Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería de Software o carreras afines, que se encuentren dentro del núcleo básico del conocimiento y experiencia relacionada de cuarenta y ocho (48) meses.

Así las cosas, el valor aprobado en el Plan de Adquisiciones de la Entidad y con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y economía, se debe proceder a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales por un valor de hasta **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$22.500.000,00) M/CTE**, incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar al Grupo Informática y TIC'S en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

b. Análisis Regulatorio

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señaladas en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

c. Análisis del Sector

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el Grupo de Informática y TIC'S del Instituto de Casas Fiscales identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia altamente calificadas y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado; razón por la cual el valor se establece de acuerdo con la propuesta presentada por la contratista.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación, **lo que permite apartarse excepcionalmente de lo establecido a la Resolución No. 0004 del 02 de enero de 2025, “Por la cual se adopta la tabla de honorarios y se imparten otras directrices para la definición del valor y la forma de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Instituto de Casas Fiscales del Ejército”**

d. Normatividad Tributaria

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, se deberá verificar si los participantes son sujetos pasivos de ésta conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

Respecto al Impuesto de Valor Agregado IVA, acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario este contrato se encuentra gravado porque corresponde al 19%, Artículo 468 del Estatuto Tributario. Por lo anterior, si los contratistas son responsables del Impuesto al Valor Agregado IVA, deberán discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas – IVA, Artículo 4º de la Ley 1943.

El ICFE, en calidad de agente retenedor, aplicará las siguientes retenciones tributarias:

✓ RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS 0.966%

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

Lo anterior, de conformidad con lo informado por el Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal ICFE mediante correo electrónico del tesoreria@icfe.gov.co

e. Regulación aplicable al contratista

Toda la regulación aplicable a la actividad contractual está definida de manera general en la siguiente normatividad.

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Código general del proceso
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de contratación del ICFE
- Y demás normas concordantes.

f. Estudio de la Oferta (Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural altamente calificada que acredite y reúna los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	
1.	Título Profesional en Ingeniería de Sistemas

EXPERIENCIA	
2.	Debe contar con una experiencia profesional relacionada mediante certificaciones de experiencia de cuarenta y ocho (48) meses.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no obstante, por tratarse de una prestación de servicios altamente calificada, sin embargo, la entidad para soportar el valor estimado del servicio recibe por parte del comité técnico la totalidad de 3 cotizaciones de personas naturales, así:

ÍTEM	OFERTA DE SERVICIOS	TIEMPO	VALOR TOTAL OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
1	JESUS DAVID SANCHEZ ARNEDO	3 MESES	\$ 22.500.000,00
2	MARIO ESTEBAN ORTEGA	3 MESES	\$ 24.000.000,00
3	ALEX DANIEL PRIETO	3 MESES	\$ 25.500.000,00

Por lo expuesto, la propuesta presentada por el profesional objeto de la presente contratación asciende hasta la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 22.500.000,00) M/CTE**, con honorarios de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000,00) M/CTE**, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior, permite a la Entidad establecer el valor a contratar de acuerdo con los honorarios establecidos en la propuesta presentada por el contratista **JESUS DAVID SANCHEZ ARNEDO**, quien cumple con la idoneidad, experiencia y perfil exigido el Grupo de Informática y TIC'S Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

a. Presupuesto estimado

El presupuesto estimado para esta contratación asciende hasta la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 22.500.000,00) M/CTE**, incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105025 del 26 de agosto de 2025 RUBRO: "A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)", expedido por el Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones 2025 de la Entidad.

7. ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

		¿	
		Clase	
		Fuente	
		Etapas	
		Tipo	
		Descripción	
		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
		Probabilidad	
		Impacto	
		Valoración	
		Categoría	
		¿A quién se le asigna?	
		Tratamiento/Control a ser implementado	
		Impacto después del tratamiento	
		Probabilidad	
		Impacto	
		Valoración	
		Categoría	
		¿Afecta la ejecución del contrato?	
		Responsable por implementar el tratamiento	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
		Periodicidad	
General	General	1	General
Interno	Interno	2	Interno
Planeación	Planeación	3	Planeación
Económico	Operacional	4	Operacional
Que no haya disponibilidad presupuestal para la contratación que se pretenda adelantar.	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal formulados	2	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal formulados
Que no se adelanten los procesos de contratación requeridos para la eficiente prestación del servicio.	* Iniciar nuevamente el proceso de contratación * Atraso en los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando.	2	* Iniciar nuevamente el proceso de contratación * Atraso en los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando.
2	2	2	2
2	2	2	2
4	4	4	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
ICFE	ICFE	ICFE	ICFE
Elaboración participativa de todas las dependencias en el Plan de Compras	* Verificar que se consoliden y se elabore el plan, los estudios previos y pliego de condiciones en el término establecido. * Verificar los documentos del contratista.	1	* Verificar que se consoliden y se elabore el plan, los estudios previos y pliego de condiciones en el término establecido. * Verificar los documentos del contratista.
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	NO
ICFE	ICFE	ICFE	ICFE
Revisión	Revisión	Revisión	Revisión
Etapas de planeación	Etapas de planeación	Etapas de planeación	Etapas de planeación

6		7	
Clase	Fuente	Etapas	Tipo
General	Interno	Ejecución	Operacional
Descripción			
Que el contratista no efectúe los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad.			
Consecuencia de la ocurrencia del evento			
Retraso en la entrega de los informes y resultado de las actividades a ejecutar			
Probabilidad	2		
Impacto	2		
Valoración	4		
Categoría	BAJO		
¿A quién se le asigna?			
CONTRATISTA			
Tratamiento/ Control a ser implementado			
Establecer informes de control quincenales y seguimiento a las actividades, mediante el establecimiento de entregables en el aplicativo.			
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad	1		
Impacto	2		
Valoración	3		
Categoría	BAJO		
¿Afecta la ejecución del contrato?			
NO			
Responsable por implementar el tratamiento			
ICFE			
¿Cómo se realiza el monitoreo?			
Revisión			
Periodicidad			
Semanal			

4		5	
Clase	Fuente	Etapas	Tipo
General	Externo	Ejecución	Operacional
Descripción			
Que le contratista no ejecute de forma completa el objeto del contrato en el término establecido.			
Consecuencia de la ocurrencia del evento			
Retraso en algunos deberes y labores del personal.			
Probabilidad	2		
Impacto	3		
Valoración	5		
Categoría	MEDIO		
¿A quién se le asigna?			
CONTRATISTA			
Tratamiento/ Control a ser implementado			
Solicitar el informe de gestión donde se relacionan las actividades que debe realizar			
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad	1		
Impacto	3		
Valoración	4		
Categoría	BAJO		
¿Afecta la ejecución del contrato?			
NO			
Responsable por implementar el tratamiento			
ICFE			
¿Cómo se realiza el monitoreo?			
Revisión			
Periodicidad			
Etapas de planeación			

6		7	
Clase	Fuente	Etapas	Tipo
General	Externo	Ejecución	Operacional
Descripción			
Incumplimiento de los requisitos exigidos al contratista.			
Consecuencia de la ocurrencia del evento			
Incumplimiento del contrato por parte del contratista			
Probabilidad	2		
Impacto	4		
Valoración	6		
Categoría	ALTO		
¿A quién se le asigna?			
CONTRATISTA			
Tratamiento/ Control a ser implementado			
Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato.			
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad	1		
Impacto	3		
Valoración	4		
Categoría	BAJO		
¿Afecta la ejecución del contrato?			
NO			
Responsable por implementar el tratamiento			
ICFE			
¿Cómo se realiza el monitoreo?			
Revisión			
Periodicidad			
Etapas de planeación			

Otros riesgos:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Instituto de casas fiscales.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista.
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL CONTRATO A CELEBRAR

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad el Grupo Informática y TIC'S del ICFE, no dispone de personal para realizar debida y oportunamente las actividades objeto del contrato y las obligaciones requeridas para el cumplimiento del mismo.

Lo cual se encuentra soportado en oficio radicado No. I-2025-20904 Id: 178473 suscrita por el Coordinador Grupo de Informática y TIC'S y la Certificación No. 0245 suscrita por la Coordinadora de Talento Humano.

10. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, actualizado en noviembre de 2021, este análisis no se efectúa para los procesos adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

11. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se efectuó el correspondiente registro presupuestal por parte del ICFE. Para su ejecución se requiere la legalización y la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento, presentada por el contratista.

Al momento de la firma del contrato, el contratista deberá:

- Para efectos de la expedición del certificado de registro presupuestal del contrato, debe anexar una certificación de la entidad bancaria donde puede consignarse el valor del contrato y en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en la certificación del banco y en las facturas o documentos de cobro que posteriormente se presenten.
- Allegar certificación que acredite que se encuentra al día con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el

contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración prevista en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

- Afiliación a la ARL.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará por **15 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la sede administrativa del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ubicada en la carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE (Bogotá D.C.) y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio colombiano.

14. FORMA DE PAGO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

No.	VIGENCIA 2025	VALOR
1	PRIMER CORTE	\$ 7.500.000,00
2	SEGUNDO CORTE	\$ 7.500.000,00
3	TERCER CORTE	\$ 7.500.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 22.500.000,00

Para el pago, el contratista deberá suministrar los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral.
- Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. (Primer Corte)
- Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista
- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Acta de recibo a satisfacción (Último corte)
- Evaluación del contratista (Último Corte)
- Certificación bancaria actualizada

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT **actualizado conforme a lo previsto en la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento), en concordancia con el Decreto 1415 de agosto 3 de 2018, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.**

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA está en la obligación de mantener al ICFE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones d terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El ICFE una vez tenga conocimiento de la reclamación, se le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante terceros de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El ICFE realizará la supervisión a través del Coordinador Grupo de Informática y TIC'S o quien haga sus veces, o el funcionario que se designe, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

El Supervisor deberá llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de contratación de la Entidad y con las siguientes:

- a. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
- b. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
- c. EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales necesarios para el desarrollo del objeto.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
- e. Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA**, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
- f. Vigilar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de la Ley 828 de 2003.
- g. Rendir informe sobre ejecución del contrato cuando sean requeridos.
- h. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.
- i. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
- j. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y tramitados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta maestra y que hacen parte del archivo de la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
- k. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
- l. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
- m. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones.

No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

17. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PARTICIPANTE

El participante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Oferta de Servicios.

2. Certificación bancaria actualizada en original.
3. Formato información tributaria ICFE (*Formato entidad*)
4. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Tarjeta Profesional (*cuando aplique*).
5. Compromiso antisoborno. (*Formato entidad*)
6. Registro de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
7. Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
8. Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República)
9. Certificado Antecedentes Fiscales de Persona Natural.
10. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
11. Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL (*Se aclara que Riesgos Laborales se debe incluir en la carpeta maestra una vez suscrito el contrato*) – (*Deben incluir consulta página web RUAF*).
12. Certificado de exámenes pre-ocupacionales.
13. Consulta estado del RUT.
14. Certificado Inscripción impuesto de industria y comercio (RIT)
15. Consulta libreta militar.
16. Consulta pago de multas – Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC)
17. Fotocopia cédula de ciudadanía.
18. Fotocopia del Diploma de Bachiller.
19. Fotocopia de Diploma(s) de pregrado(s).
20. Fotocopia de Diploma(s) de posgrado(s) (Si aplica).
21. Experiencia laboral acreditada en el SIGEP II.
22. Declaración de Bienes y rentas aprobada en la plataforma de SIGEP.
23. Registro Único Tributario.
24. Hoja de vida aprobada en la plataforma del SIGEP II.

18. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses, posteriores al término de ejecución pactado en el contrato.

19. MONEDA DEL CONTRATO:

El pago del presente contrato se cancelará en pesos colombianos.

20. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Oferta de Servicios - Cotizaciones
- Concepto Jurídico
- Concepto Talento Humano

Atentamente,



PSD. IVÁN DARÍO MORA PÁEZ
Profesional Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

PSD. IVÁN DARIO MORA PAEZ
Gerente del Proyecto
Comité Técnico Estructurado

PS. PAOLA PRADA CORREA
Prestador de Servicios Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Comité Económico Estructurador

PSD. EDILMA ANDREA AYALA BAUTISTA
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Comité Jurídico Estructurador

